

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera y al Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la autorización se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 o la que procede si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Condiciones especiales:

Primera E.—Las tuberías para toma de agua de mar y desagüe deberán ir enterradas a una profundidad no inferior a un metro.

Segunda E.—Cuando se tenga necesidad de realizar trabajos de cualquier índole en las tuberías de toma de agua de mar y desagüe, se pondrá en conocimiento de la Cofradía Sindical de Pescadores de Villanueva de Arosa, titular de autorización administrativa para explotación marisquera de la zona donde se instalarán las tuberías, con objeto de presenciar la realización de las obras correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

4205 *ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se concede a «Oms y Viñas, S. R. C.» de Barcelona, la importación temporal de diversos materiales de hostelería para su agregación a otros de fabricación nacional que se van a exportar a Argelia.*

Ilmo. Sr.: «Oms y Viñas, S. R. C.», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de diversos materiales de hostelería para su agregación a otros de fabricación nacional que se van a exportar a Argelia.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Oms y Viñas, S. R. C.», de Barcelona, a importar temporalmente diversos materiales de hostelería, comprendidos en las licencias de importación temporal números 7-0022453, 7-0022454, 7-0022455, 7-0022456 y 7-0022457, para su agregación a otros de fabricación nacional que se van a exportar a Argelia.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

4206 *ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se concede a «Técnica Minera e Industrial, S. A.», de Madrid, la importación temporal de unos cables y raíles diversos, tirafondos, eclipses y grapas de sujeción, para su reexportación a Túnez con el consiguiente beneficio comercial.*

Ilmo. Sr.: «Técnica Minera e Industrial, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos cables y raíles diversos, tirafondos, eclipses y grapas de sujeción, para su reexportación a Túnez con el consiguiente beneficio comercial.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Técnica Minera e Industrial, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente unos cables y raíles diversos, tirafondos, eclipses y grapas de sujeción, comprendidos en las licencias de importación temporal números 7-0019617 y 7-0019619, para su reexportación a Túnez con el consiguiente beneficio comercial.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

4207 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) sobre el concurso público para premiar con 500.000 pesetas un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores y exteriores.*

El Jurado del premio de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores y exteriores, convocado por Resolución del IRESCO de 22 de julio de 1976, y compuesto por: Don Manuel de Hermenegildo, Presidente; don José Ramón Álvarez Rendueles, don Luis Rufilanchas y don Manuel Varela Parache, Vocales, y don Francisco de Vera Santana, Secretario, ha fallado en favor de don Luis Sicre Canut (D. N. I. 1.292.177), con domicilio en Madrid-3, calle Bretón de los Herreros, 57.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Presidente del Jurado, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

4208 *ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se resuelve asuntos de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Bilbao.—Documentación complementaria del proyecto de modificación del Plan Parcial de ordenación urbana de Erandio, en Bilbao, y la que comporta el Plan General de ordenación urbana y su zona de influencia, consistente en calificar como zona cultural una parte de las manzanas 14 y 15 y las manzanas 16 y 18, suprimiendo las calles existentes entre ellas y creando una nueva que sirva de separación entre esta zona cultural y el resto de las manzanas 14 y 15, presentada por el Ayuntamiento de Bilbao en cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1976, por la que se acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva de la precitada modificación, a fin de que se completase el expediente con una certificación acreditativa de no haberse producido reclamaciones en el trámite de información pública, o, en su caso, texto del acuerdo de aprobación provisional, y con la definición de las condiciones de edificabilidad a aplicar en la zona.

Fue aprobado.

2. Málaga.—Documentación rectificadora del Plan Parcial de ordenación urbana «Villa Cristina» en El Palo, de Málaga, presentada por «Mesala, S. A.», a través del Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 11 de diciembre de 1975 y 10 de junio de 1976.

Se acordó declarar cumplida la obligación impuesta por las Ordenes ministeriales de 11 de diciembre de 1975 y 10 de junio de 1976 y, en su consecuencia, aprobar la documentación presentada como parte integrante del Plan Parcial de ordenación urbana «Villa Cristina», en El Palo, de Málaga, y que la resolución se notifique a los promotores y al Ayuntamiento de Málaga.

3. Palma de Mallorca.—Documentación complementaria del Plan Parcial de ordenación urbana «Son Patx», en Palma de Mallorca, presentada por el Ayuntamiento de la citada capital a instancia de la Organización Sindical de Baleares, en cumplimiento de la Orden ministerial de 21 de julio de 1976 por la que se acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva del Plan, a